



Oficio: UGAJ/UT/02561/2023.

Asunto: 330026223002561

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

Estimada Persona Solicitante

P r e s e n t e

En atención a su solicitud de acceso a la información pública, al respecto, le informamos que esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el vigésimo de los «Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública», turnó la solicitud de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, al área competente.

En este tenor, con fundamento en los artículos 61 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hacemos de su conocimiento que la respuesta remitida a esta Unidad de Transparencia, se encuentra disponible en las modalidades señaladas en la Plataforma Nacional de Transparencia:

- Medio electrónico a través de la PNT.
- Copia simple tamaño carta (Gratis).

En caso de tener alguna duda o comentario, podrá hacerlo al correo [modulo\\_transparencia@segob.gob.mx](mailto:modulo_transparencia@segob.gob.mx).

Con lo expuesto, se cumple con la obligación de acceso a la información en términos de los establecido en los artículos 132 de la Ley General y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Con lo anteriormente expuesto se cumple con el deber del estado de garantizar el ejercicio del derecho humano al acceso a la información pública, contemplado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo tercero y Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia.

De conformidad con el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia, como persona solicitante tiene el derecho de interponer un recurso de revisión respecto de la respuesta pública emitida, ante el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales (INAI) o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta; en atención a la actualización de alguna causa comprendida en el artículo 148 de la Ley Federal de Transparencia.

Atentamente  
Coordinador de Legislación y Estudios  
Normativos y Transparencia

Aldo Antonio Trapero Maldonado

AATM/ALM